



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

#### Número:

**Referencia:** EX-2021-20294260- -GDEBA-DPHMSALGP - Asignación de Becas de Radicación en CAAME - HERNANDEZ MORALES y ot.

---

**VISTO** el EX-2021-20294260-GDEBA-DPHMSALGP, por el cual se propicia la asignación de becas asistenciales, en el marco del Programa de Becas de Radicación para Profesionales Extranjeros, aprobado por Resolución N° 3601/15, y su modificatoria, bajo las condiciones de funcionamiento de los “Centros Alternativos de Atención Médica Extrahospitalarios (CAAME) en la Provincia de Buenos Aires”, implementadas mediante RESO-2021-1910-GDEBA-MSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° de la Resolución N° 3601/15 aprueba el Programa de Becas de Radicación para Profesionales Extranjeros, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que el artículo 1° de la Resolución N° 1950/16 que modifica el artículo 1° de la Resolución N° 3601/15, establece: “*Crear el Programa de Radicación para Profesionales Extranjeros, el cual consistirá en la asignación de becas asistenciales destinadas a profesionales de la salud extranjeros residentes en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, ello conforme lo previsto en el artículo 2°, inciso b), punto I del reglamento de becas del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto N° 5725/89, por un período inicial no mayor a un (1) año, prorrogable de manera automática, por un (1) año...*”;

Que el mencionado Programa de Becas se creó con el fin de permitir la inserción prestacional de los profesionales extranjeros, en las dependencias del sistema de salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que por la RESO-2021-1910-GDEBA-MSALGP se aprobaron las condiciones de funcionamiento de los “Centros Alternativos de Atención Médica Extrahospitalarios (CAAME) en la Provincia de Buenos Aires”, el cual busca dar respuesta a las necesidades planteadas en el mismo y generar plazas de cuidados mínimos, a través de la creación de centros de atención médica alternativos con instalaciones, logística y RR.HH. adecuados para atención y monitorización de pacientes con infección por COVID-19 moderada;

Que, a orden 12, la Dirección Provincial de Hospitales solicita la asignación de becas en el marco del Programa de Becas de Radicación para Profesionales Extranjeros, referidas con anterioridad;

Que han prestado conformidad la Dirección General de Administración, a orden 21, la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, a orden 14, y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a orden 23;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE SALUD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Asignar, a partir de la fecha que se indica en cada caso y hasta el 31 de diciembre de 2021, becas asistenciales en favor de las personas que se mencionan en el Anexo (IF-2021-22315070-GDEBA-SDPMSALGP), que forma parte integrante de la presente, de acuerdo al detalle que se brinda en el mismo, en el marco del Programa de Becas de Radicación para Profesionales Extranjeros, aprobado por Resolución N° 3601/15, y su modificatoria, bajo las condiciones de funcionamiento de los “Centros Alternativos de Atención Médica Extrahospitalarios (CAAME) en la Provincia de Buenos Aires”, implementadas mediante RESO-2021-1910-GDEBA-MSALGP, y conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.

**ARTÍCULO 2º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 0 – Entidad 0 – Unidad Ejecutora 105 – Programa 08 – Subprograma 0 - Actividad 01 - Finalidad 03 - Función 01 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 – Inciso 05 - Partida Principal 01 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 53 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 3º.** Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

